



"2023, Año de la Conciliación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

**LA ASAMBLEA
QUEDA
ENTERADA**

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California.

PRESENTE.-

La suscrita Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO con motivo de la presentación de la adenda a la iniciativa de reforma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de 3 de 3 en materia de violencia de género**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En Baja California la violencia contra las niñas, jóvenes y mujeres no debe observarse como normal o tolerable, si bien, la disparidad en reconocimiento y ejercicio de derechos entre las mujeres y los hombres ha sido una constante en la historia de la humanidad, también han sido seguida por las luchas reivindicatorias de cientos de mujeres y aliados, que han cambiado la historia. Mujeres con lentes violeta, ocupadas para desmontar la violencia estructural, las dinámicas y saberes en el espacio privado y público que han impactado no solo a las mujeres de las diversas identidades y contextos, sino también a las niñas, niños y adolescentes (NNyA).

De esta manera la legislación no ha quedado incólume, para 1979 los gobiernos de los países que integran la Organización de las Naciones Unidas ya se encontraban haciendo historia, a través del acuerdo de la redacción de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés), que dos años más tarde el Estado Mexicano lo había firmado y ratificado. Con este documento jurídico se dieron avances impresionantes al difundir en el ámbito internacional una línea de derecho de las mujeres, el reconocimiento de

la desigualdad entre mujeres y hombres, y las contundentes medidas en contra de la discriminación.

A lo anterior, se sumó la adhesión de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto San José y Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belém Do Pará), y en el año 2007 y 2008 la Ley General y la ley local de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que definieron los tipos y modalidades de violencia, así como el mecanismo de alerta de género único en Latinoamérica.

Este transitar de la lucha por el reconocimiento de los derechos humanos en los cuerpos normativos, planteo un nuevo paradigma con la reforma del año 2011 al artículo primero constitucional. A partir de esta reforma entraron en vigor diversos ordenamientos legales y reglamentos para atender la igualdad y atender y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

A estos esfuerzos hoy se suma, el decreto publicado el 29 de mayo de 2023, por el que se reforma y adiciona los artículo 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o Comisión del servicio público. Dichas adiciones tienen por el objeto garantizar que ninguna persona con sentencia firme que haya cometido delitos contra la vida, integridad corporal, libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o equiparada, violación a la intimidad sexual y/o violencia política contra las mujeres o en razón de género en cualquier de sus modalidades y tipos, así como ninguna persona declarada deudora alimentaria morosa, pueda ser registrada como candidata para cargos de elección popular ni ser nombrada para empleo ,cargo o comisión en el servicio público.

Con la entrada en vigor de este decreto el 30 de mayo de 2023, las legislaturas contamos con 180 días, es decir, a más tardar el 26 de noviembre de 2023 para ajustar nuestros marcos normativos a fin de atender lo establecido en el decreto. Es por ello que el pasado 15 de junio, presente adenda a la iniciativa entregada en Oficialía de Partes el 23 de enero de 2023 para reformar diversos artículos de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que conjuga los trabajos realizados a Ley Sabina.

Con esta reforma se busca que Baja California se sume a los primeros estados que hacen parte de su legislación la Ley 3 de 3 contra la violencia de género y con ello no solo contemplar como requisito para ser *candidata a cualquier cargo de elección popular empleo, cargo o comisión en el servicio público* **el no ser deudor alimentario moroso, si no también adicionar bajo este decreto, a las persona que haya cometido delitos contra la vida, integridad corporal, libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o equiparada, violación a la intimidad sexual y/o violencia política contra las mujeres o en razón de género en cualquier de sus modalidades y tipos.**

Así, **en Baja California ningún cargo** a una Diputación, Gubernatura, Muncípales, titular de la Auditoría Superior del Estado, titular de la Secretaria General de Gobierno; Juzgador o Juzgadora, Magistratura, Consejerías de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistratura del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, personas Comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; titulares de la Fiscal General del Estado, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de personas integrantes del Comité Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, **podrá ser ocupado por un violentador de mujeres y de las infancias.**

En el marco del día naranja, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y casi dos años de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres por violencia feminicida en todos los municipios y el Estado, la presentación de la adenda e iniciativa referida, se suman a la lucha de quienes han impulsado la Ley 3 de 3 a nivel nacional, a las víctimas que ha sufrido y que ahora exigen, ningún violentador en espacios del poder público.

¡Ni normal!
¡Ni tolerable!



¡Ningún violentador ocupando cargos públicos!

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 22 días del mes de junio del año 2023.

Atentamente



LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California